

ACTA NÚMERO ONCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil veinticuatro. Convocada por la Licenciada **Brenda Cecilia Castillo de Orellana**, Secretaria Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Primer Regidor Propietario; **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; **María José Alfaro Castillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente; **Ever Antonio Salinas Osorio**, Cuarto Regidor Suplente. Se hace constar que no se hizo presente a la reunión de Concejo Municipal el Regidor **Carlos Mauricio Flores Murcia**, Primer Regidor Suplente, sin causa justificada. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura de Acta
4. Autorización de pago de indemnización por renuncia voluntaria de empleado.
5. Autorización para compra de especies municipales.
6. Aceptación de donación de zonas verdes ofrecidas por la Lotificación Nuevo Gozar, distrito de Chiltiupan.
7. Autorización para erogación de fondos para pago de aranceles por inscripción de Título de Propiedad del Mercado Central.
8. Solicitud de ratificación de Acuerdos:
 - Acuerdo 7 Acta 4 de fecha 24/01/2024. (se acordó aceptar donación de parte de ISTA)
 - Acuerdo 8 Acta 10 de fecha 06/03/2024. (se rectificó acuerdo municipal número 7 de acta 4 de fecha 24/01/2024, en el que se estableció valores a cancelar)
9. Aprobar y ejecutar perfil técnico para la celebración de las fiestas patronales del distrito de Teotepeque.
10. Solicitud de ratificación de acuerdo número tres del acta número nueve de fecha 28/02/2024, correspondiente al contrato de arrendamiento con la empresa Rilaz S.A. de C.V.
11. Priorizar la elaboración de carpeta técnica para la compra de insumos eléctricos para la reparación y mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de La Libertad Costa.
12. Solicitud para autorización de cambio de uso de suelos.
13. Ratificación de acuerdos municipales en los que aceptó la donación de equipo para todos los Distritos del Municipio por parte del RNP.

14. Autorización para el inicio de proceso de contratación de servicio de telefonía fija e internet.
15. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.
16. Ratificar Acuerdo Municipal número cinco del acta número diez, de fecha 22/04/2024, del Distrito de Teotepeque.
17. Autorización para pago de deuda con PULSEM.
18. Autorización para que Tesorero Municipal, pueda realizar transferencias bancarias de las cuentas aperturadas en los distritos de La Libertad Costa.
19. Conformación de Comisión de Mejora Regulatoria.
20. Delegación para tratar problemática con Banco Promerica.
21. Conformación de comisión o delegación para tratar deuda con ANDA.
22. Correspondencia.

Se hace constar que la Agenda fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, asimismo, se le dio lectura a la Acta número **DIEZ**, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Además, se hace constar que se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por la Jefa de Turismo, en el cual presenta propuesta de cobro para ingreso a las Cascadas de Tamanique. 2) Informe presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal, relacionado al cierre de un kiosco en la Plaza Sol y Luna, el cual por instrucciones del Concejo Municipal se remitió a la Unidad Jurídica para su respectiva opinión jurídica. 3) Informe presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal y Jefe de Catastro, en el cual remiten solicitud de contrato de arrendamiento a favor del señor [REDACTED], emitiendo el acuerdo correspondiente. 4) Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita la autorización para realizar la cesión del derecho que posee sobre un lote en el Distrito de Tamanique, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 5) Memorandum de parte de la Jefa de Talento Humano, quien informa sobre la terminación del interinato realizado al Auditor Interno, de lo cual se tomo el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por el Regidor Ever Salinas, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo para ausentarse de las sesiones de Concejo Municipal, de lo cual se tomo el acuerdo correspondiente. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano Licenciada [REDACTED] de fecha once de junio del presente año, donde remite el escrito de renuncia voluntaria presentado por el empleado [REDACTED], quien se desempeñaba como Agente de Policía Municipal del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, dicha renuncia surtirá efectos a partir del día cinco de mayo de dos mil veinticuatro, solicitando a su vez el pago de indemnización que conforme al artículo 53-A, y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en tal sentido, el Concejo Municipal autoriza se realice los procesos que corresponden para el pago de la indemnización que le corresponde al empleado referido dependiendo de la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Darse por enterados de la renuncia voluntaria presentada por el empleado [REDACTED], quien se desempeñaba como Agente De Policía Municipal del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Tiempo laborado	Indemnización según MinTrab	Valor de cuotas fechas de pago
[REDACTED]	15/01/2022	04/05/2024	\$526.00	2 años	\$1,420.92	1° cuota de \$887.50 a partir del 30/06/2024. 2° cuota de \$533.42 a partir del 30/07/2024.

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable, del Fondo Municipal del Distrito de Tamanique, dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, tomando de base la renuncia presentada, cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal por medio de dos cuotas. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo, se instruye para que resguarde el expediente de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos, asimismo, se le instruye para que notifique a la empleada lo resuelto por el Concejo Municipal. 4) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito de fecha once de junio del presente año, de parte del Licenciado Sabino [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita se autorice para realizar la compra de especies municipales correspondientes a cada distrito del Municipio, las cuales son indispensables para realizar los cobros de los diferentes servicios que se prestan a la población, dicha compra de especies se prevé sean utilizados en un periodo de seis meses, dependiendo de las diferentes solicitudes que se realicen en cada distrito, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales que se detallan a continuación:

Distrito	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Sub Total	Total	Cuenta Bancaria
----------	-------------	----------	------------------	----------------	-----------	-------	-----------------

La Libertad	Cartas de venta	4	TALONARIO	\$ 7.50	\$ 30.00	\$3,016.00	570000654
	Tarjeta PVC para Carnet de Identificación personal	300	UNIDAD	\$ 0.30	\$ 90.00		
	Papel Seguridad	12,000	UNIDAD	\$ 0.12	\$1,440.00		
	Título Perpetuidad	4	TALONARIO	\$ 26.50	\$ 106.00		
	Tiquete de mercado (\$0.50)	30,000	CADA UNO	\$ 0.02	\$ 450.00		
	Tiquete de mercado (\$0.60)	30,000	CADA UNO	\$ 0.02	\$ 450.00		
	Tiquete de mercado (\$0.70)	30,000	CADA UNO	\$ 0.02	\$ 450.00		
Jicalapa	FORMULA 1 ISAM	1,000	UNIDAD	\$ 0.15	\$ 150.00	\$ 150.00	570001995
Chiltiupan	FORMULA 1 ISAM	5,000	UNIDAD	\$ 0.15	\$ 750.00	\$ 750.00	570000743
Tamanique	Cartas de venta	525	UNIDAD	\$ 7.50	\$3,937.50	\$ 6,736.50	570000654
	Vialidades (\$3.43)	1,200	UNIDAD	\$ 0.10	\$ 120.00		
	Títulos de perpetuidad	6	TALONARIO	\$ 26.50	\$ 159.00		
	Ticket de turismo	18,000	UNIDAD	\$ 0.02	\$ 270.00		
	Ticket de servicios sanitarios	10,000	UNIDAD	\$ 0.02	\$ 150.00		
	Aviso de recibos de cobros	21,000	UNIDAD	\$ 0.10	\$2,100.00		
Teotepeque	FORMULA 1 ISAM	5,000	UNIDAD	\$ 0.15	\$ 750.00	\$ 882.50	570007969
	Título Perpetuidad	5	TALONARIO	\$ 26.50	\$ 132.50		

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar las cantidades antes descritas, a favor de la Dirección General de Tesorería, por compra de las especies municipales, cuyo gasto se aplicará al **FONDO MUNICIPAL**, de cada distrito según detalle anterior, debiendo emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; asimismo, se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito de fecha once de junio del presente año, de parte del Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita se autorice para realizar solicitudes ante el Ministerio de Hacienda, para la compra de especies municipales correspondientes a cada distrito del Municipio de La Libertad Costa, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que realice solicitudes ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para la compra de las especies municipales para los diferentes distritos del Municipio de La Libertad Costa. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Jurídica, quien solicita la emisión de un acuerdo municipal donde se acuerde formalizar la escritura de donación irrevocable de un inmueble de zona verde ubicado en el Cantón El Zonte,

Siberia, Distrito de Chiltiupan, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, identificación en el plano respectivo como Zona Verde y Escuela de la Lotificación Nuevo Gozar, inscrito a la matrícula 30025035-00000, de una extensión superficial de 4,897.46 metros cuadrados, el cual ha sido ofrecido en donación por el señor [REDACTED], a favor del Municipio de La Libertad Costa; asimismo, solicita se autorice la formalización de la donación irrevocable de un inmueble de zona verde ubicado en el Cantón El Zonte, Siberia, Distrito de Chiltiupan, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, identificación en el plano respectivo como Zona Verde de la Lotificación Nuevo Gozar, inscrito a la matrícula 30025036-00000, de una extensión superficial de 290.12 metros cuadrados, el cual ha sido ofrecido en donación por el señor [REDACTED], a favor del Municipio de La Libertad Costa; de ambos donaciones solicita se autorice al señor Alcalde comparecer ante notario para firmar las respectivas escrituras de donación, y se establezca el valor comercial de cada inmueble, para efectos de inscribirlo en el Registro de la Propiedad correspondiente. Que de lo anterior, previo a la formalización de las escrituras públicas de donación es pertinente que la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, practique inspección y estime el valor que corresponde a cada inmueble y se identifiquen para la respectiva identificación de los inmuebles. **II) Que** tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Aceptar la donación irrevocable ofrecida por el señor [REDACTED], propietarios de la de la Lotificación denominada “Nuevo Gozar”, jurisdicción del Distrito de Chiltiupan, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, a favor del Municipio de La Libertad Costa, según detalle siguiente:

Inmueble identificado como Zona Verde Uno, ubicado en Cantón El Zonte, Siberia, Distrito de Chiltiupan, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad.	Inscrito a la matrícula 30025036-00000	De una extensión superficial de: 290.12 m2.
Inmueble identificado como Zona Verde y Escuela, ubicado en Cantón El Zonte, Siberia, Distrito de Chiltiupan, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad.	Inscrito a la matrícula 30025035-00000	De una extensión superficial de: 4,897.46 m2.

2) Se instruye al Gerente de Administración Tributaria Municipal, para que realice la inspección correspondiente sobre dichos inmuebles y determine el valor comercial de los inmuebles para efectos de elaborar la escritura pública respectiva, posteriormente para que pueda realizar los procesos legales que correspondan, para la calificación y/o recalificación correspondiente, en base a los parámetros legales establecidos en la ley vigente. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, para que realice los procesos legales que correspondan para la elaboración de las respectivas escrituras públicas de donación a favor del Municipio, y demás trámites correspondientes. **4)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Rafael Avalos Díaz, comparecer ante notario a otorgar las respectivas escrituras públicas de donación irrevocable de las zonas verdes ofrecidas, a favor del Municipio. **5)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo registrar en el inventario de Bienes Muebles de la Alcaldía, y al Contador realizar el

registro contable respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Jurídica, quien hace referencia a las diligencias de Título de Propiedad del Mercado Central, sustanciadas en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y que dichas diligencias ya se encuentran finalizadas, teniendo la certificación judicial de la resolución final la cual debe inscribirse en el Centro Nacional de Registros, no obstante, es necesario cancelar los aranceles correspondientes a novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual solicita se emita el respectivo acuerdo municipal, para la erogación del monto antes referido por medio de cheque certificado a favor de Tesorería del Centro Nacional de Registros, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que erogue del Fondo Municipal correspondiente al Distrito de La Libertad, el monto de novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, (\$945.00), por medio de cheque a favor de Tesorería del Centro Nacional de Registros. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, para que realice los procesos legales que correspondan para la presentación y retiro de la certificación de resolución judicial de Título de Propiedad del Mercado de esta ciudad. **4)** Se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Jurídica, quien solicita se ratifique el acuerdo número siete del acta cuatro de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Concejo Municipal acordó aceptar la donación de parte del ISTA a favor del Municipio de los inmuebles inscritos a las matrículas 30284323-00000; 30284324-00000; y 30284325-00000, que corresponde al inmueble donde se encuentra ubicada la casa de la mujer en Cangrejera y la Cancha de Fútbol; asimismo, solicita se ratifique el Acuerdo Municipal número ocho del Acta número diez, de fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, en el cual se rectificó el acuerdo número siete del acta número cuatro de la sesión de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en el sentido de establecer correctamente los valores a cancelar en el CNR e ISTA, para la debida inscripción por un valor en gastos administrativos y se instruyó al Tesorero Municipal erogar los fondos por la cantidad de \$137.16, a favor del Instituto de Transformación Agraria y se autorizó a la Encargada de Fondo Circulante, erogar la cantidad de \$513.45, en concepto de pago de aranceles de CNR, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34,

35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Ratificar los acuerdos municipales siguientes:

N°	Acuerdo y Acta	Contenido
1	Acuerdo # 7 Acta 4, de fecha 24/01/2024	Aceptar la donación de parte de ISTA, a favor del Municipio
2	Acuerdo #8 Acta 10 de fecha 06/03/2024	Se rectificó acuerdo 7 de acta 4 de fecha 24/01/2024, en el sentido de establecer correctamente los valores a erogar para el ISTA y el CNR.

2) Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que erogue del Fondo Municipal correspondiente al Distrito de La Libertad, valores autorizados en los Acuerdos ratificados. 3) Se autoriza a la Encargada del Fondo Circulante señora [REDACTED], para que erogue los fondos correspondientes al Distrito de La Libertad del Fondo Circulante, según los montos autorizados en los acuerdos ratificados. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica, para que realice los procesos legales para la tramitación de dichas escrituras de donación. 5) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal número quince del acta número diez de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, el Concejo Municipal acordó conformar el Comité de Fiestas Patronales, asimismo, se priorizó el perfil técnico para la celebración de las fiestas patronales del Distrito de Teotepeque, quienes realizan sus actividades culturales los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de junio de cada año, en la cual el Consejo Parroquial promueve diferentes actividades que ayudan a mantener la fe religiosa, así como la preservación de las tradiciones y cultura de generación en generación; es así que en esta fecha la Ingeniero Katia [REDACTED], Jefa de Obras Municipales, remite la carpeta técnica que incluye algunos insumos necesarios para el desarrollo de dicha actividad, la cual asciende a un monto de cuatro mil quinientos veintinueve 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,529.25), monto que será erogado del fondo municipal recolectado en el distrito de Teotepeque. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR,** Carpeta Técnica del proyecto **202402** denominado **“CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2024, DISTRITO DE TEOTEPEQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, carpeta técnica formulada por el Arquitecto Javier Adalberto Torres Ayala, por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,529.25)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS, correspondiente al Distrito de Teotepeque.** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) erogar los fondos correspondientes de la cuenta 00570007969, correspondiente a Fondos Propios del Distrito de Teotepeque, para la

firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Marvin Antonio Alfaro Molina, Primer Regidor Propietario e [REDACTED], Tercera Regidora Suplente; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Avalos Díaz, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; asimismo, se le autoriza para realice las modificaciones en el PAC. **4)** Se autoriza a la Responsable de Presupuesto crear el proyecto **202402** denominado **“CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2024, DISTRITO DE TEOTEPEQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra Unidad Solicitante, al Licenciado [REDACTED]; como Técnico Evaluador a la Licenciada [REDACTED]; y como Administradora de órdenes de compras/contrato a la Licenciada [REDACTED]. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado Mauricio [REDACTED], Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento, quien solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número tres del Acta número nueve de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se autorizó al Tesorero Municipal para realizar los pagos a favor de la empresa Rilaz S.A. de C.V., de lo cual se han cancelado únicamente dos meses de los cinco meses prorrogado, por lo cual solicita se autorice la ratificación de dicho acuerdo para realizar los pagos pendientes, asimismo, solicita se inicie con el proceso respectivo para la contratación de servicio de arrendamiento de impresoras para todo el Municipio, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Ratificar y reconocer el pago autorizado en el Acuerdo Municipal número tres del Acta número nueve de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se autorizó al Tesorero Municipal para realizar los pagos a favor de la empresa Rilaz S.A. de C.V., por un valor mensual de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que erogue del Fondo Municipal correspondiente al Distrito de La Libertad, valores autorizados en el Acuerdo ratificado. **3)** Se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de la UCP, iniciar el respectivo proceso para la contratación de un nuevo servicio de arrendamiento de impresoras para el Municipio de La Libertad Costa. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González

Sánchez. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito presentado por el Gerente de Servicios Municipales señor [REDACTED] y el señor [REDACTED], Encargado de Alumbrado Público, quienes de forma conjunta solicitan al Concejo Municipal en pleno, se autorice la compra de insumos para atender las solicitudes realizadas por las comunidades de todo el Municipio en cuanto a la iluminación de calles, pasajes y avenidas, el cual es necesario para brindar seguridad a las personas que transitan a pie o en vehículo principalmente de las personas con discapacidad y tercera edad, lo cual es de gran importancia contar con los insumos necesarios para atender las solicitudes antes referidas, por lo que el Concejo Municipal autoriza para que se elabore una carpeta técnica con dichos insumos para tener un mejor control y registro de lo utilizado. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar la ejecución del proyecto de compra de insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de La Libertad Costa. **2)** Se instruye a la Jefa de Proyectos, elaborar la respectiva carpeta técnica respectiva, en base a los requerimientos realizados por la Gerencia de Servicios Municipales como unidad solicitante. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], quien solicita que según informe emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tamanique, que contiene opinión técnica para el señor Tomas Enrique Medrano, propietario del inmueble y [REDACTED], responsable del proyecto denominado Palo Alto, solicitando que el Concejo Municipal de la aprobación de la factibilidad del proyecto de construcción denominado Palo Alto, a desarrollarse en los inmuebles ubicados en lotes 18, 19, 20 y 21, que formaron parte de la Hacienda Choconuzco o Rio Grande, por lo que recomiendan ser procedente autorizar la factibilidad del proyecto por línea de construcción con un área de 2,100.50 m2, por una tasa de \$0.07 centavos de dólar equivalente a \$147.04; autorizar la factibilidad del proyecto por calificación del lugar con un área de 2,100.50 m2, por una tasa de \$0.07 centavos de dólar equivalente a \$147.04; autorizar la factibilidad del proyecto por drenaje de aguas lluvias con un área de 2,100.50 m2, por una tasa de \$0.06 centavos de dólar equivalente a \$126.03; y el pago de la inspección por el total de \$20.00 dólares, los cuales deberán ser cancelados por el señor Tomas Enrique Medrano, quien es el propietario del inmueble, al Distrito de Tamanique, en concepto de aranceles. **II)** Que teniendo a la vista el informe técnico del Ingeniero Carlos Alfredo Rodríguez Arenivar, Jefe de departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, del Distrito de Tamanique, de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, con referencia: **EXP. DDUOT-TAM-005-06/23-FACT-HABITACIONAL**, en el cual realiza las valoraciones técnicas de la solicitud presentada por los solicitantes y de las cuales realiza las observaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza correspondiente. **III)** Que en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que:

El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal, razón por la cual es procedente es pertinente validar la resolución emitida por el referido profesional para efectos de darle el trámite de ley a la petición realizada por los solicitantes.

IV) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 7; 27; 30 numeral 4° 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal; artículos 11, 19 y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil; artículo 594 del Código Civil; artículo 3 numeral 5 y 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de Usos de Suelo y Actuaciones Urbanísticas del Municipio de Tamanique y artículo 1 de la Reforma a la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Tamanique. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la factibilidad del proyecto de construcción, calificación de lugar, línea de construcción y factibilidad de drenajes de aguas lluvias, proyecto denominado “PALO ALTO”, propiedad del señor [REDACTED], a desarrollarse en el inmueble ubicado en los lotes 18, 19, 20 y 21, que formaron parte de la Hacienda Choconuzco o Rio Grande, Cantón Buenos Aires, Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad; por lo que se autoriza al señor [REDACTED] para que cancele la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.11), monto que será cancelado en el Distrito de Tamanique. **2)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos de ley que corresponden en base a lo autorizado por el Concejo Municipal, y con base al informe técnico presentado. Certifíquese y Notifíquese. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], quien basado en el informe emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tamanique, que contiene opinión técnica en la solicitud de Cambio de uso de suelo, aumento de índice de impermeabilización y factibilidad del proyecto: “Restaurante Betos La Libertad” presentado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Desarrollos Ferrero, Sociedad Anónima de Capital Variable, que es propietaria de un inmueble ubicado entre kilómetro 45 y 46 de Carretera El Litoral, lote C-2, que formo parte de la Hacienda El Sunzal, Cantón El Sunzal, jurisdicción del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, con un área total de 1,609.77 metros cuadrados y con un área de construcción de 717.50 metros cuadrados, valorada en \$1,350,000.00, dólares delos Estados Unidos de América; e inmuebles propiedad

de la Sociedad Indaza S.A. de C.V., de los cuales es arrendataria la solicitante ubicados en lotes C-2 y C-3, que formo parte de la Hacienda El Sunzal, Cantón El Sunzal, jurisdicción del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de 1,850 metros cuadrados y un área de construcción de 610 metros cuadrados, valorada en \$825,000.00; de los cuales recomiendan dar la aprobación del cambio de uso de suelo, aumento de índice de impermeabilización y factibilidad del proyecto antes referido autorizando el pago por la compensación de cambio de uso de suelo, de zona con aptitud forestal a comercio o servicio, de la Sociedad Ferreiro S.A. de C.V.; autorizar el pago de compensación por cambio de suelo de zona con aptitud forestal a comercio o servicio del inmueble propiedad de la sociedad Indaza S.A. de C.V.; autorizar el pago de compensación para incremento del 10% a 44.57% del índice de base de área impermeabilizada, del inmueble de la Sociedad Ferreiro S.A. de C.V.; autorizar el pago de compensación para incremento del 10% a 32.96% del índice de base de área impermeabilizada, del inmueble de la Sociedad Indaza S.A. de C.V.; autorizar la factibilidad del proyecto para calificación del lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación del inmueble propiedad de la sociedad Ferreiro S.A. de C.V.; autorizar la factibilidad del proyecto para calificación del lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación del inmueble propiedad de la sociedad Indaza S.A. de C.V.; no obstante dichas autorizaciones las Sociedades involucradas en el presente proceso deberán estar sujetos a todo tipo de observaciones que se les señalen, además, las factibilidades están condicionadas a las normativas legales correspondientes y podrán ser modificadas por Acuerdo Municipal. **II)** Que en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal, razón por la cual es procedente es pertinente validar la resolución emitida por el referido profesional para efectos de darle el trámite de ley a la petición realizada por los solicitantes. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3; 4 numeral 7; 27; 30 numeral 4° 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal; artículos 11, 19 y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil; artículo 594 del Código Civil; artículo 3 numeral 5 y 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de Usos de Suelo y Actuaciones Urbanísticas del Municipio de Tamanique y artículo 1 de la Reforma a la Ordenanza de Control y Cobro por Servicios para el Desarrollo Territorial en el Municipio de Tamanique. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de la compensación por cambio de uso de suelo de zona con aptitud forestal a comercio o servicio del inmueble propiedad de la Sociedad FERREIRO

S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2) Autorizar el pago de la compensación por cambio de uso de suelo de zona con aptitud forestal a comercio o servicio del inmueble propiedad de la Sociedad INDAZA S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3) Autorizar la compensación para el incremento del 10% al 44.57% del índice base de área impermeabilizada del inmueble propiedad de la Sociedad FERREIRO S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique, la cantidad de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4) Autorizar la compensación para el incremento del 10% al 32.96% del índice base de área impermeabilizada del inmueble propiedad de la Sociedad INDAZA S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique, la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 5) Autorizar la factibilidad del proyecto para la calificación del lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación del inmueble propiedad de la Sociedad FERREIRO S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 6) Autorizar la factibilidad del proyecto para la calificación del lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación del inmueble propiedad de la Sociedad INDIZA S.A. DE C.V., debiendo pagar a favor del Distrito de Tamanique la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 7) Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos de ley que corresponden en base a lo autorizado por el Concejo Municipal, y con base al informe técnico presentado. Certifíquese y Notifíquese. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas, en las oficinas del Registro del Estado Familiar; dando efectivo cumplimiento al artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos hechos y actos, es así que durante el año dos mil veintitrés el Registro Nacional de Personas Naturales entrego en donación equipo tecnológico destinado exclusivamente para las oficinas del Registro del Estado Familiar de los ahora Distritos que integran el Municipio de La Libertad Costa, para instalar y dar funcionamiento al Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), los cuales fueron aceptados por medio de acuerdos municipales que son necesarios ratificar. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)**

Ratificar en todas sus partes el Acuerdo Municipal número doce del Acta número veintidós, de sesión ordinaria celebrada a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se acordó Autorizar al entonces Alcalde Municipal [REDACTED], del Distrito de La Libertad, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) la Donación del equipo tecnológico, destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones, para la instalación y funcionamiento del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), y el cual consta de:

N°	Municipio	Distrito	Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
1	La Libertad Costa	La Libertad	CPU	HP	MXL1463CFY	PRODESK 400 G7 SFF	NEGRO	Distrito de La Libertad
			Monitor	HP	3CQ1500BFH	P204V	NEGRO	
			Impresor	HP	VNG4F02705	LASER JET M236DW MFP	BLANCO-GRIS	
			UPS	FORZA	211022501301	FORZA NT-751	NEGRO	

2) Ratificar en todas sus partes el Acuerdo Municipal número uno del Acta número diez, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se acordó Autorizar al entonces Alcalde Municipal [REDACTED], del Distrito de Chiltiupan, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) la Donación del equipo tecnológico, destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones, para la instalación y funcionamiento del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), y el cual consta de:

N°	Municipio	Distrito	Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
1	La Libertad Costa	Chiltiupan	CPU	HP	MLX1463CFN	PRODESK 400 G7 SFF	NEGRO	Distrito de Chiltiupan
			Monitor	HP	3CQ1500BFF	P204V	NEGRO	
			Impresor	HP	VNG4F02398	LASER JET M236DW MFP	BLANCO-GRIS	
			UPS	FORZA	211022501155	FORZA NT-751	NEGRO	

3) Ratificar en todas sus partes el Acuerdo Municipal número veintidós del Acta número cinco, de sesión Extraordinaria celebrada, el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se acordó: Autorizar al entonces Alcalde Municipal Licenciado Ever Antonio Salinas Osorio, del Distrito de Tamanique, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) la Donación del equipo tecnológico, destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones, para la instalación y funcionamiento del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), y el cual consta de:

N°	Municipio	Distrito	Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
----	-----------	----------	----------	-------	-------	--------	-------	-----------------------------

1	La Libertad Costa	Tamanique	CPU	HP	MLX1463CG4	PRODESK 400 G7 SFF	NEGRO	Distrito de Tamanique
			Monitor	HP	3CQ1500BFJ	P204V	NEGRO	
			Impresor	HP	VNG4F02706	LASER JET M236DW MFP	BLANCO-GRIS	
			UPS	FORZA	211022501302	FORZA NT-751	NEGRO	

4) Ratificar en todas sus partes el Acuerdo Municipal número trece del Acta número diez, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se acordó: Autorizar al entonces Alcalde Municipal señor José Salvador Menjívar Miranda, del Distrito de Jicalapa para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) la Donación del equipo tecnológico, destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones, para la instalación y funcionamiento del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), y el cual consta de:

N°	Municipio	Distrito	Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
1	La Libertad Costa	Jicalapa	CPU	HP	MXL1463CDS	PRODESK 400 G7 SFF	NEGRO	Distrito de Jicalapa
			Monitor	HP	3CQ1500BFD	P204V	NEGRO	
			Impresor	HP	VNG4F02155	LASER JET M236DW MFP	BLANCO-GRIS	
			UPS	FORZA	211022501154	FORZA NT-751	NEGRO	

5) Ratificar en todas sus partes el Acuerdo Municipal número dos del Acta número doce, de sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el cual se acordó: Autorizar al entonces Alcalde Municipal señor José Mario Tobar Alfaro, del Distrito de Teotepeque, para que solicite, acepte y suscriba con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) la Donación del equipo tecnológico, destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones, para la instalación y funcionamiento del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA), y el cual consta de:

N°	Municipio	Distrito	Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
1	La Libertad Costa	Teotepeque	CPU	HP	MXL1463CDQ	PRODESK 400 G7 SFF	NEGRO	Distrito de Teotepeque
			Monitor	HP	3CQ1500BFC	P204V	NEGRO	
			Impresor	HP	VNG4F02152	LASER JET M236DW MFP	BLANCO-GRIS	
			UPS	FORZA	211022501153	FORZA NT-751	NEGRO	

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO**

NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el empleado [REDACTED], Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento de esta Municipalidad, quien informa que el servicio de líneas fijas e internet del Distrito de La Libertad, finaliza en el mes de junio, por lo que es pertinente realizar un nuevo proceso de contratación de servicios para tener acceso a dicho servicio el cual es fundamental para dar un servicio de calidad a los contribuyentes, así como también para optimizar el trabajo en las diferentes dependencias de la Municipalidad, evaluando los demás contratos suscritos en los Distritos que integran el Municipio de La Libertad Costa, para poder suscribir nuevos contratos con una sola compañía de telecomunicaciones; para ello el Concejo Municipal considera pertinente realizar los procesos que correspondan para iniciar el proceso de contratación de bienes y servicios. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar a la Jefa de la UCP, para que inicie el proceso correspondiente para la contratación de servicios de internet y líneas fijas para los diferentes distritos que integran al Municipio de La Libertad Costa, en base a los requerimientos que presentará el empleado [REDACTED], como Unidad Solicitante. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 16 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, establece “(...) *Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación a la que refiere el presente artículo, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de compra pública.*” Asimismo, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece: “*Todas aquellas instituciones a las que resulte aplicable la Ley de Compras deberán de contar con la figura del Oficial de Cumplimiento, el cual formará parte de la Función de Cumplimiento en caso que cuenten con la Certificación Antisoborno, quien verificará las actividades y procedimientos que realicen las Unidades Solicitantes, Unidad de Compras Públicas, Administradores de Contratos y Unidad Financiera Institucional, velando por el cumplimiento de la legalidad en los procesos de compras públicas. El oficial de cumplimiento propiciará que la institución cumpla y aplique las leyes nacionales, así como normas y estándares internacionales para la Gestión sistema transversal contra prácticas de corrupción y soborno.*” **II)** Que se ha recibido comunicado oficial de parte de la Dirección Nacional de Compras, en el cual de conformidad al apartado 6.3 de la Política Anual de Compras 2024, los Oficiales de Cumplimiento en Compras Públicas de cada institución son los responsables de reportar de forma semestral (en junio y en diciembre de cada año), a la Función de Cumplimiento de la DINAC los avances registrados sobre el proceso de obtención de la Certificación Antisoborno (Norma ISO 37001), concediendo un plazo perentorio para la cargar dicha información en el modulo de Comprasal; teniendo en cuenta que esta Administración Municipal asumió la responsabilidad administrativa a partir del uno de mayo del dos mil veinticuatro, ha logrado verificar que no

existe ni ha existido el nombramiento de personal en el cargo de Oficial de Cumplimiento, el cual es obligatorio para las Municipalidades, razón por se ha considerado apropiado realizar el nombramiento de una empleada con las competencias necesarias para el desempeño del cargo, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículo 16 de la Ley de Compras Publicas; artículo 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Nombrar Ad-Honorem en el cargo de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO a la Licenciada [REDACTED], a partir del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro. **2)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano, notificar las funciones que desempeñará la empleada y realizar los demás procesos de ley respectivos. **3)** Infórmese del presente acuerdo a las Unidades involucradas, así como a la Dirección Nacional de Compras. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita se ratifique el acuerdo municipal número cinco, Acta número diez de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, emitido por el Concejo Municipal de la entonces Alcaldía Municipal de Teotepeque, en el cual autorizaron el pago a favor de la empresa T&M a nombre de [REDACTED], el pago del monto de \$1,911.00, en concepto de compra de repuestos para la reparación del camión recolector placas N9-229, propiedad de la Alcaldía de Teotepeque, monto que no fue posible realizar el pago por encontrarse la Administración Municipal en el proceso de transición, en tal sentido el Licenciado [REDACTED], solicita la ratificación de dicho pago, así como la rectificación del monto autorizado, ya que inicialmente el monto era de \$1911.00, pero finalmente se emitió factura por \$1,299.50, de lo cual se ha podido verificar que efectivamente se recibieron los repuestos para el camión recolector y que se cuenta con la documentación de respaldo para la referida compra. **II)** Que en virtud de lo anterior, este Concejo Municipal considera pertinente realizar el pago solicitando teniendo de base la solicitud realizada por el Tesorero Municipal quien ha verificado que se cuenta con la documentación de respaldo que corresponde a dicho proceso, la cual si bien es cierto fue autorizada por un monto mayor, finalmente se emitió la factura por el valor real de dichos repuestos, los cuales son indispensables para que el camión recolector funcione para la prestación de los servicios municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Ratificar el acuerdo municipal número cinco, Acta número diez de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, emitido por el Concejo Municipal de la entonces Alcaldía Municipal de Teotepeque, en el cual autorizaron el pago a favor de la empresa T&M a nombre de Claudia Guadalupe Torres Martínez, el pago del monto de \$1,911.00, en concepto de compra de repuestos para la reparación del camión recolector placas N9-229, propiedad de la Alcaldía de Teotepeque. **2)** Se autoriza al Tesorero

Municipal para que realice el pago correspondiente a **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,299.50), a favor de la señora [REDACTED], en razón de ser ese el monto final facturado por la compra de repuestos solicitado, el cual será erogado del Fondo Municipal correspondiente al Distrito de Teotepeque. **3)** Se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, quien solicita se le autorice a realizar pagos pendientes a favor de la empresa PULSEM de C.V., por el uso del Relleno Sanitario, para el depósito de desechos sólidos en dicho lugar, los cuales habían sido autorizados por las entonces Municipalidades de Tamanique, Chiltiupan y Jicalapa, los pagos ha realizar corresponden al mes de abril del presente año, los cuales no pudieron realizarse debido al proceso de transición municipal, no obstante es importante realizar dichos pagos para continuar con otros procesos de ley que corresponden debido a la reestructuración municipal. **II)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales srán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio, en tal sentido, tomando de base el informe presentado por el Tesorero Municipal, con la documentación de respaldo de dicha deuda, es pertinente autorizar lo peticionado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED], para que realice los pagos a favor de PULSEM DE C.V., según detalle siguiente:

Distrito	Monto a cancelar	Fecha de factura	Cuenta de donde serán erogados los fondos
Tamanique	\$6,150.58	30/04/2024	100-00029000236
Chiltiupan	\$3,052.25	30/04/2024	00540000743
Jicalapa	\$1,103.15	30/04/2024	00570001995
Total	\$10,305.98		

2) Se autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente

acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que el artículo 5, inciso 3° de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, la cual establece que: *“a partir del día primero de mayo del año 2024, los activos, pasivos y contingencias de los municipios agrupados y convertidos en distritos de un Municipio, pasaran por Ministerio de Ley a incorporarse al patrimonio del Municipio que los agrupo.”* En ese contexto entre los activos que posee el ahora Distrito de La Libertad, existen acciones con la dicha Sociedad las cuales deben pasar al Municipio de La Libertad Costa, debiendo emitir nuevos títulos a nombre del nuevo Municipio, para tal caso es pertinente que el señor Alcalde Municipal realice dicha solicitud a la Sociedad, para efectos de documentar en legal forma dichos activos. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Delegar al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Avalos Díaz, para que solicite a la Sociedad PULSEM DE C.V., la emisión de los documentos que amparan las acciones de la Municipalidad de La Libertad a nombre del Municipio de La Libertad Costa; asimismo, para que se gestione la suscripción de un nuevo convenio que incluya a los distritos que integran al Municipio de La Libertad Costa, quien para tal caso, podrá hacerse acompañar de los técnicos municipales que estime conveniente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CINCO DE VOTOS A FAVOR, con la abstención del señor Alcalde Municipal. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que debido a dicha reestructuración se han realizado gestiones para tener el acceso necesario a las cuentas bancarias de todos los distritos, sin embargo, se han tenido ciertas dificultades para tener el acceso absoluto a dichos

fondos, razón por la cual se han tenido que cancelar deudas con otros fondos mientras se culminan los procesos que corresponden, razón por la cual el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, solicita se le autorice realizar transferencias de fondos entre las cuentas bancarias pertenecientes a los distritos que forman parte del Municipio de La Libertad Costa, quedando establecido que dicho profesional será el responsable del manejo de dichas cuentas debiendo rendir informes al Concejo Municipal sobre lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar las transferencias bancarias pertenecientes a los diferentes distritos que integran el Municipio de La Libertad Costa, según sean requeridos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar María José Alfaro Castillo y Carlos Andrés González Sánchez. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que en virtud de lo anterior, es necesario actualizar la normativa y elaborar los planes, programas, disposiciones, así como el establecimiento de los trámites que son requeridos en la Administración Municipal, con el propósito de que se eliminen exigencias y requisitos que, sin fundamento, o apartándose de las plataformas tecnológicas, afecten el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones, para tal caso, es pertinente nombrar una comisión municipal para que se encargue de la elaboración de las regulaciones necesarias. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Conformar la **Comisión de Mejora Regulatoria** la cual estará integrada por los técnicos siguientes:

Nº	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Gerente General
2	[REDACTED]	Fiscalizador
3	[REDACTED]	Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario.
4	[REDACTED]	Gerente de Administración Tributaria Municipal
5	[REDACTED]	Gerente Financiero.
6	[REDACTED]	Gerente de Desarrollo Social.
7	[REDACTED]	Directora del Distrito de Tamanique

8		Director del Distrito de Chiltiupan
9		Director del Distrito de Teotepeque
10		Sub-Director del Distrito de Jicalapa
11		Jefa de Unidad Jurídica.

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que debido a dicha reestructuración se han realizado gestiones para tener el acceso necesario a las cuentas bancarias de todos los distritos, sin embargo, se han tenido ciertas dificultades para tener el acceso a algunas cuentas bancarias, específicamente las cuentas que están en el Banco Promerica, debido a los diversos requisitos que han solicitado y los cuales deben ser firmados por todos los Regidores, lo cual no ha sido posible ya que como es conocido el Regidor [REDACTED], Primer Regidor Suplente, no se ha hecho presente a ninguna de las sesiones convocadas de Concejo Municipal, desconociendo los motivos de su inasistencia y su domicilio actual, razón por la cual es necesario realizar las gestiones pertinentes para solicitar audiencia con las máximas autoridades del Banco Promerica, para que se de una pronta respuesta y resolución a la problemática de falta de acceso a las cuentas bancarias que corresponden al Distrito de Tamanique, para tal caso, el Concejo Municipal considera oportuno delegar a la Licenciada [REDACTED], Sindico Municipal para que en compañía de los técnicos municipales que estime convenientes comparezca ante las oficinas centrales del Banco Promerica a solicitar una pronta solución a la problemática antes planteada. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Delegar a la Licenciada [REDACTED], Síndico Municipal, para comparezca ante las oficinas centrales del Banco Promerica de El Salvador, a solicitar una pronta solución a la problemática de falta de acceso a las cuentas bancarias que pertenecen al Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CINCO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar [REDACTED]. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal,

establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio. **II)** Que se ha recibido notificación por parte del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Rubén Alemán mediante la cual notifica deuda que posee el Municipio de La Libertad, la cual corresponde a un monto de mas de trescientos mil dólares, los cuales piden sea cancelada a la brevedad posible, no obstante, dicha deuda no puede ser cancelada de forma inmediata sin tener el debido respaldo y el origen de dicha deuda, para tal caso, el señor Alcalde considera pertinente que se delegue al Primer Regidor Propietario [REDACTED], para que coordine una reunión con las autoridades de ANDA, para obtener la documentación de respaldo sobre el cobro de dicha deuda y poder obtener además un plan de pagos para cancelar la misma, sin que afecte los fondos municipales, lo cual fue autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1)** Delegar a la Primer Regidor Propietario [REDACTED], para que coordine una reunión con las autoridades de ANDA, para obtener la documentación de respaldo sobre el cobro de la deuda que están realizando y poder obtener además un plan de pagos para cancelar la misma, sin que afecte los fondos municipales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **CINCO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha treinta de mayo del presente año, se recibió escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], mediante el cual remite informe proporcionado por el Licenciado Walter Alexander García, Encargado de la Unidad de Turismo y Unidad de Comunicaciones del Distrito de Tamanique, en la Administración 2021-2024, en el cual se solicita el pago que según control realizado es concerniente a la señora [REDACTED], quien es propietaria y representante del inmueble que sirve como ruta para llegar al sitio turístico de las cascadas de Tamanique, del periodo comprendido del 15 al 28 de abril de 2024, anexando copia de los Decretos 2 y 3, del Concejo Municipal del entonces Municipio de Tamanique, Convenio de Cooperación y Participación con Reparto de Ingresos entre el Municipio y Propietario del Inmueble; en tal sentido, solicita se autorice realizar el pago equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$444.50)**, en concepto de pago al propietario del inmueble que sirve como ruta para ingresar al sitio

turístico antes referido del periodo comprendido del 15 al 28 de abril de 2024, solicitando a su vez se autorice el pago de \$0.50 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, deducibles del tiquete de cobro por acceso al sitio turístico de Las Cascadas de Tamanique, por persona adulta. **II)** Que en virtud de lo antes expuesto el Concejo Municipal solicito a la Jefa de Turismo, realizará un análisis y propuesta sobre el cobro expuesto en el informe anteriormente relacionado, es así que en fecha once de junio del presente año, se recibió informe de parte de la Jefa de Turismo, Licenciada [REDACTED], quien presenta propuesta sobre el cobro de tarifa para el ingreso a las Cascadas de Tamanique, el cual asciende al monto de siete dólares por persona, el cual estaría distribuido en \$1.50 para el propietario del inmueble, \$2.50, para la Municipalidad y \$3.00, para los guías turísticos, lo cual ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal, para su aplicación a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, para tal caso, se deberán realizar las modificaciones y/o reformas a los instrumentos que amparan dicho cobro. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que realice el pago a favor de la señora [REDACTED], en concepto de pago por acceso al sitio turístico de las Cascadas de Tamanique, durante el periodo comprendido del 15 al 28 de abril de 2024, monto que será erogado del Fondo Municipal, correspondiente al Distrito de Tamanique. **2)** se Autoriza a la Responsable de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. **3)** Autorizar el cobro de la tarifa de \$7.00 dólares por adulto para el ingreso al destino turístico de Tamanique, del cual estará distribuido de la siguiente forma: \$1.50 para el propietario del inmueble, \$2.50, para la Municipalidad y \$3.00, para los guías turísticos autorizados por la Municipalidad, el cual será aplicado a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro. **4)** Se instruye a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice los procesos que correspondan para la elaboración y/o reforma de los siguientes instrumentos: a) Reglamento de la Ruta Ecoturística de las Cascadas de Tamanique; b) a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Tamanique; c) Convenio de Cooperación y Participación con reparto de ingresos entre el distrito de Tamanique y los propietarios de los inmuebles colindantes a la ruta ecoturística de las Cascadas de Tamanique, para lo cual se faculta al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Avalos Díaz, para que comparezca a la firma de los documentos que sean necesarios. **5)** Se instruye a la Jefa de Turismo para que realice las acciones necesarias para la promoción del destino turístico y otras acciones que sean necesarias para las mejoras del lugar. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el informe de inspección presentado por el Gerente de Administración Tributaria Municipal y Jefe de Catastro, quien expone de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita la emisión de un

Contrato de Arrendamiento mixto, ya que manifiesta dicho señor que posee un contrato de arrendamiento de uso habitacional, no obstante, en dicho inmueble ha colocado un negocio ya que no solo lo utiliza como habitación sino también como negocio; en el informe presentado manifiestan que el señor [REDACTED], va al día con el pago de sus tributos municipales; se verificó en campo que el inmueble efectivamente no solo se utiliza para uso habitacional sino que también es usado como Comercio actualmente se encuentra cancelando sus impuestos municipales como negocio y el pago de arrendamiento como vivienda, por lo cual recomiendan se realice la recalificación del inmueble para uso comercial, y en la solicitud de un contrato mixto, no es posible realizarlo debido a que no se tiene una base legal para ello, no obstante, al verificar que el inmueble no solo se utiliza para habitación, se tendrá que recalificar a uso de comercio, de conformidad al artículo 18 de la Ordenanza reguladora de Tasas por Servicios Municipales de La Libertad. **II)** Que este Concejo Municipal, autoriza el recomendable emitido por el Gerente de Administración Tributaria Municipal y Jefe de Catastro, en su informe de inspección, responsabilizando de cualquier acción u omisión que ocurra en la presente solicitud, siendo que dichos funcionarios ha sido los garantes de verificar la documentación y los hechos ocurridos en las inspecciones practicadas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la emisión de un contrato de arrendamiento a favor del señor [REDACTED], según detalle siguiente:

N°	Nombre	Dirección	Plazo	Uso
1	[REDACTED]	Cantón San Rafael, Lotificación Conchalio, S/N, La Libertad, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, con código catastral 0509, sector R07, parcela 271.	10 años	Comercio

2) Se instruye a la Jefa de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el inmueble antes mencionado, para el plazo establecido, contado a partir de la firma del contrato respectivo, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Avalos Díaz, para que comparezca a la firma del referido contrato de arrendamiento, estableciendo todas las cláusulas respectivas. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, para que realice los procesos respectivos para realizar en caso sea procedente la calificación y/o recalificación del inmueble, verificando que previo a la realización de cualquier proceso, la cuenta corriente sobre la cual se solicita el contrato de arrendamiento, se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes, advirtiéndole a los arrendatarios que el inmueble que se les asigna debe ser utilizado para el uso solicitado inicialmente, en caso de no hacer uso de dicho inmueble se procederá al desalojo del mismo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por

UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

CONSIDERANDO: I) Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita permiso para ceder el lote número nueve, ubicado en Caserío El Tunco, Fortaleza número uno, del Cantón Buenos Aires, jurisdicción del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS**, dicho inmueble desea cederlo a favor de su sobrina señora [REDACTED]; adjunta a su solicitud copia de Contrato de Comodato otorgado en la Población de Tamanique hoy Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED], contrato otorgado para el plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, contados a partir del día once de octubre de dos mil cuatro, con las medidas y linderos relacionados en dicho documento y demás cláusulas contenidas en dicho documento. II) Que en virtud del Art. 1, de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que: El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales 14 departamentos, pero contará con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, con la entrada en vigencia de dicha ley, los municipios se integran con uno o más distritos y los anteriores municipios desaparecieron, para convertirse en distritos y se integrarán a su correspondiente departamento según distribución establecida en la Ley Única del Régimen Político; en ese contexto, los que antes eran llamados municipios de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque, se agruparon en el ahora Municipio de La Libertad Costa, los cuales serán administrados por el Concejo Municipal de dicho Municipio, en tal sentido, es competencia de esta Administración Municipal pronunciarse sobre la procedencia o denegatoria de la solicitud presentada por el señor [REDACTED]. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar la Cesión de Derechos otorgada por el señor [REDACTED], a favor de la señora [REDACTED], sobre un inmueble ubicado en lote número nueve, ubicado en Caserío El Tunco, Fortaleza número uno, del Cantón Buenos Aires, jurisdicción del Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS**. 2) Los derechos que cede el señor [REDACTED], es sobre un contrato de Comodato, otorgado en la Población de Tamanique hoy Distrito de Tamanique, Municipio de La Libertad Costa, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED], contrato otorgado para el plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, contados a partir del día once de octubre de dos mil cuatro, con las medidas y linderos relacionados en dicho documento y demás cláusulas contenidas en dicho documento. 3) El plazo del contrato continuará tal como esta establecido en el Contrato de Comodato ya relacionado hasta su finalización; así como el valor a cancelar en concepto de arrendamiento. 4) se instruye a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, realizar los tramites que

correspondan para el cambio de titular en la cuenta corriente autorizada. **5)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Arrendamiento a favor de la señora [REDACTED], para lo cual se autoriza al señor Alcalde Municipal comparecer a su firma. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa de Talento Humano, quien informa que el nombramiento interino realizado al Auditor Interno, señor [REDACTED], finaliza el día trece de junio del presente año, dicho nombramiento fue realizado en virtud del permiso personal sin goce de sueldo solicitado por la Licenciada [REDACTED], quien fungía como Auditora Interna, no obstante, la Licenciada [REDACTED], interpuso su renuncia irrevocable y voluntaria a partir del día quince de junio del dos mil veinticuatro, en tal sentido, el señor Alcalde Municipal considera oportuno nombrar al Licenciado [REDACTED], por un periodo de treinta días mas, mientras se presenta la terna para el nombramiento del nuevo Auditor Interno, lo cual fue autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Nombrar de forma interina al Licenciado [REDACTED], en el cargo de **AUDITOR INTERNO**, por el periodo comprendido del 15 de junio al 15 de julio del dos mil veinticuatro, quien devengará un salario de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**, con un horario de trabajo que será de ocho de la mañana hasta las dieciséis horas, realizando como mínimo dos visitas a la semana y los días serán fijados de común de acuerdo entre las partes, tomando en cuenta las razones de conveniencia para esta Administración Municipal, con control de asistencia facial, exonerado de marcaciones intermedias, debiendo presentar un informa al finalizar el periodo del interinato para hacer efectivo su pago. **2)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de trabajo por el periodo nombrado, para tal caso se autoriza al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario para la firma del referido contrato. **3)** Se autoriza a la Tesorero Municipal, para que erogue los valores correspondientes al salario mensual, se autoriza a la Responsable de Presupuesto Municipal para que realice la modificación y/o reprogramación al presupuesto municipal y al Contador para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano, realice los procesos respectivos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, presentado por el Regidor [REDACTED], Cuarto Regidor Suplente, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo para los días diecinueve y veintiséis de junio del presente año, en razón de tener asuntos de su interés que deben ser atendidos de forma personal, permiso que ha sido autorizado por los miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los

Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el Cuarto Regidor Suplente Licenciado [REDACTED], para los días diecinueve y veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. **2)** Notifíquese el presente acuerdo a la Jefa de Talento Humano y Unidad Financiera para que realicen los procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Licdo. Rafael Avalos Díaz
Alcalde Municipal

Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz
Síndica Municipal

Marvin Antonio Alfaro Molina
Primer Regidor Propietario

Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés
Segundo Regidor Propietario

María José Alfaro Castillo
Tercera Regidora Propietaria

Carlos Andrés González Sánchez
Cuarto Regidor Propietario

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Carlos Mauricio Flores Murcia
Primer Regidor Suplente

William Remberto Villalta González
Segundo Regidor Suplente

Inés del Carmen Henríquez Moreno
Tercer Regidor Suplente

Ever Antonio Salinas Osorio.
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal

